

7.
7.

da de vendimias antes de madurar este fruto; siguiendose
ademas un perjuicio bien experimentado con este anticipo de
vendimia, por que los dueños que no la hacen habiendo prin-
cipiado en su pago les roban el esquilmo, so pretexto de rebu-
ca y otros. Deviendo pues atajar estos males con beneficio
del comun, se publicará por bando, que ningun cosechero
principie la referida vendimia hasta despues del dia doce
del mes proximo venidero, sin perjuicio de anticipar la
epoca en el caso de que por lluvias, u otros incidente
de tymporales se juzgara necesario.

Estando aprobado segun noticia el alumno interno D. Tomas
en el mismo dia quedo
entendido el Padre del
alumno y con el mismo
condiciones que han de ligar el contrato para el dia primero
de octubre proximo, y convenidos se otorgará la correspon-
diente cedula publica.

Medina

No habiendose sacado a publica subasta en el año proximo pasado
segun la Esca. ante
el Sr. D. Fr. J. Valdano
el derecho aprobado por el Sr. Intendente de la intadue-
cion del vino, formalicere en el corriente año atendidos los
vino forastero
perjuicios que se siguen al comun. Si lo acordaron
y firman S. S. de que yo el Sr. certifico =

Golestan
[Signature]

Blanco
[Signature]

Canobazo
[Signature]

Tenera
[Signature]

Navarro
[Signature]

Alcaraz
[Signature]

Perez
[Signature]

Robles y errami
[Signature]

Pedro Antonio
[Signature]

del Obispo
[Signature]

En la Villa de Caravaca a primero de octubre de